Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

GUADAMUR

El pasado 14 de junio y dando cumplimiento a lo legalmente establecido la Alcaldía resolvió en materia de nombramientos de tenencias de alcaldía lo siguiente:

Doña Sagrario Gutiérrez Fernández, Alcaldesa-Presidenta del excelentísimo Ayuntamiento de Guadamur, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, vengo a dictar la siguiente resolución:

Primero.-Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Felipe Agustín Morales Pantoja .

Segundo Teniente de Alcalde: Doña Carmen Vela Vela.

Segundo.-A los Tenientes de Alcalde, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.-De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre; además se notificará personalmente el nombramiento a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Anuncio

El pasado 14 de junio y dando cumplimiento a lo legalmente establecido la Alcaldía resolvió en materia de delegaciones de competencias lo siguiente:

Doña Sagrario Gutiérrez Fernández, Alcaldesa-Presidenta del excelentísimo Ayuntamiento de Guadamur, de conformidad con el artículo 43.4 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y para una mayor eficacia en la gestión, vengo a dictar el siguiente Decreto:

Primero.-l. Otorgar las delegaciones especiales en los asuntos y áreas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

Economía y Hacienda: Doña Esperanza Arévalo Guerrero.

Personal, Urbanismo, Obras y Medioambiente: Don Felipe Agustín Morales Pantoja.

Bienestar Social, Sanidad, y Participación ciudadana: Doña Carmen Vela Vela.

Educación, Cultura, Juventud y Deportes: Doña María Carmen Ortiz García.

2.-Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutiva mediante actos administrativos.

Segundo.-El presente Decreto de delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la presente resolución.

Tercero.-Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

De los anteriores decretos se dio cumplida cuenta en el pleno de 27 de junio de 2011, lo que se publica a los efectos oportunos.

Guadamur 29 de junio de 2011.- La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.-6305